

“Cuadro de Plazos Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobierno Regional”, N° 1/GL “Cronograma de Reuniones para la sustentación de la Programación Multianual de Gobiernos Locales” y N° 2/GL “Cuadro de Plazos Programación Multianual de Gobiernos Locales”, de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01;

Que, habiéndose advertido que a la fecha el avance en el registro y presentación de la información de la Programación Multianual por parte de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales no es significativo, y considerando que el plazo para su presentación y registro finaliza el 22 de junio del presente año, según los establecido en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, resulta necesario modificar el Anexo N° 2/GNyR “Cuadro de Plazos Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobierno Regional”, con el objeto de contar con la información oportuna a fin de continuar con el proceso presupuestario;

Que, considerando lo señalado en el párrafo precedente, y a fin de garantizar el registro oportuno de la información de los Gobiernos Locales, es necesario modificar los plazos establecidos en los Anexos N° 1/GL “Cronograma de Reuniones para la sustentación de la Programación Multianual de Gobiernos Locales” y N° 2/GL “Cuadro de Plazos Programación Multianual de Gobiernos Locales”.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Anexos N° 2/GNyR “Cuadro de Plazos Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobierno Regional”, N° 1/GL “Cronograma de Reuniones para la sustentación de la Programación Multianual de Gobiernos Locales”, y N° 2/GL “Cuadro de Plazos Programación Multianual de Gobiernos Locales”, de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2018-EF/50.01, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La presente Resolución Directoral y los Anexos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

1662952-1

EDUCACION

Modifican el Anexo de la R.D. N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED “Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 092-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 22 de junio de 2018

VISTOS:

Los Memorándums N° (s) 1154 y 1201-2018-MINEDU-PRONIED-VMGI-UGM, de fechas 01 y 18 de junio de 2018 y los Informes N° (s) 14 y 19-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MLCF, de fechas 01 y 18 de junio de 2018, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Informe N° 218-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 06 de junio de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 512-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 18 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; asimismo, el literal i) del artículo 80° de la referida Ley establece como función del Ministerio de Educación, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, aprobada por la Ley N° 30693, dispone autorizar al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 378 201 130,00 (Trescientos setenta y ocho millones doscientos un mil ciento treinta y 00/100 Soles), los que consideran hasta la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado programa, hasta S/ 3 500 000,00 (Tres millones quinientos mil 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas para mejorar el acceso a las instituciones educativas y hasta por S/ 51 500 000,00 (Cinuenta y Un Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales de uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria;

Que, asimismo, el referido artículo establece que los montos para los fines señalados serán desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones. Asimismo, se establece que el Ministerio de Educación aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos y así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el numeral 28.1 del citado artículo;

Que, el artículo 28° señalado en el considerando precedente también establece, en su numeral 28.3, que el Ministerio de Educación, a partir de la vigencia de la presente Ley, aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en

materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", en adelante Norma General, con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, se delega en el Secretario General durante el Año Fiscal 2018, la emisión de los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de competencia del despacho ministerial, que regulan – entre otros – aspectos de infraestructura, materiales y recursos educativos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018", entre los cuales se encuentran los criterios de selección de locales educativos y de asignación de recursos económicos para la ejecución de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, a fin de asegurar la ejecución del referido mantenimiento; en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y sujeto a las disposiciones del numeral 28.2 del artículo 28° de la referida Ley;

Que, en la precitada norma se establece en el literal a.1), Listado de locales educativos, del numeral 5.1.1., Etapa I - Programación, que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, podrá actualizar y modificar el Listado de locales educativos, en caso de encontrar beneficiarios que no harán uso de los recursos con fecha de corte 31 de julio de 2018 y cuyos criterios de exclusión serán detallados en el Instrumento Técnico;

Que, mediante el numeral 2, Modificación del listado de beneficiarios y reasignación de recursos a los locales educativos, de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de abril de 2018, que aprueba el Instrumento Técnico para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, se establece que el PRONIED podrá realizar la actualización y las modificaciones periódicas al Listado de Locales Educativos, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, en caso existan Locales Educativos que no hagan uso de los recursos asignados, con fecha de corte al 31 de julio de 2018;

Que, con Informes N° (s) 014 y 019-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM la Unidad Gerencial de Mantenimiento solicita la aprobación de la propuesta de Modificación del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, a fin de materializar la asignación de recursos a favor de 51,259 locales educativos; señala, que ha realizado el análisis de las modificaciones solicitadas por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación (intervención Rutas Solidarias), así como la evaluación de las solicitudes remitidas por los especialistas de las DRE y las UGEL, para verificar si cumplen con los supuestos de inclusión y exclusión indicados en el Instrumento Técnico precitado; que, de la evaluación realizada propone incluir a 214 locales educativos, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1865 782.00 (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), según Anexo 1 y

la exclusión de 670 locales educativos, cuyo monto asciende a la suma de S/ 5 744 700.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles), según Anexo 2; que, en consecuencia, ha elaborado la propuesta de modificación del listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED y que comprende a 51 259 locales educativos, cuyo monto asciende a la suma de S/ 369 399 762.00 (Trescientos sesenta y nueve millones, trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles), según Anexo 3. Que, los Locales Educativos comprendidos en esta propuesta se encuentran dentro del marco presupuestal del monto aprobado por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, concordante con lo indicado en el numeral 2 del Instrumento Técnico citado y cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente al monto certificado por cada región;

Que, mediante Informe N° 218-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-MAR, de fecha 06 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Informe Técnico y opinión favorable a la propuesta de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, señalando que el total de instituciones educativas consignadas en dicha propuesta asciende a 51,259, correspondiéndole un monto total de S/ 369 399 762.00, se encuentra dentro del monto aprobado por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018; que, posterior a la aprobación de la propuesta de modificación del "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el Año 2018", la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, realizará la asignación de los recursos a los nuevos locales educativos incorporados con cargo a la rebaja de las certificaciones de crédito presupuestario de los locales excluidos y de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan;

Que, con Informe N° 512-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, señala que la propuesta de Modificación del Listado de Locales Educativos vía Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED, que cuenta con el informe técnico y opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta viable legalmente al encontrarse acorde a lo señalado en el literal a.1) del numeral 5.1.1. de la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU, concordante con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y lo establecido en el numeral 2, Modificación del listado de beneficiarios y reasignación de recursos a los Locales Educativos del "Instrumento Técnico para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED; en tal sentido, recomienda la aprobación de la modificación de dicho Listado propuesto por la Unidad Gerencial de Mantenimiento;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Anexo del Listado de Locales Educativos, sustituyéndolo por el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, los mismos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el Año 2018" bajo el alcance de la Norma Técnica Específica, que serán beneficiados con la entrega de recursos conforme a la distribución de montos asignados a cada local educativo en el marco de la ejecución del referido Programa;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la

Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED “Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018”, por el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, conforme a los considerandos de la presente resolución, los mismos que forman parte de la misma resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y sus Anexos 1, 2 y 3 en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

1662478-1

INTERIOR

Dar por concluidas designaciones, aceptan renuncias y designan Subprefectos Provinciales y Distritales en diversas regiones

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 042-2018-IN-VOI-DGIN**

Lima, 20 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 000231-2018/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 20 de junio de 2018, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, que propone la remoción, designación y aceptación de renuncia de Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el inciso 2) del artículo 89° del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de

la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del Informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas informa a la Dirección General de Gobierno Interior, los resultados de evaluación y verificación para la remoción, designación y aceptación de renuncia de autoridades políticas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Provincial de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	REGION
1	ZONIA MENESES DE YARANGA	HUANTA	AYACUCHO
2	MARY LUZ CARDENAS DE FIGUEROA	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefecto Provincial a las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROVINCIA	REGION
1	LOURDES ROSSMERY FIGUEROA MIRANDA	42104433	HUAYLAS	ANCASH
2	VICENTE JIMENEZ RAMIREZ	09441064	AYMARAE	APURIMAC
3	WILFREDO ATILIO GIRON FLORES	40461853	HUANTA	AYACUCHO
4	RAUL TRINIDAD HERRERA DOMINGUEZ	44234964	MARAÑON	HUANUCO
5	JAVIER ROJAS AGUIRRE	44569309	YAROWILCA	HUANUCO
6	HECTOR DAVID LEON WALDE	09457271	TRUJILLO	LA LIBERTAD

Artículo 3.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	ERNESTO FRANCISCO MEJIA RAMOS	HUAYLAS	HUAYLAS	ANCASH
2	APOLONIO HINOSTROZA MENDEZ	SANTILLANA	HUANTA	AYACUCHO
3	MANUEL RAMOS OVIEDO	HAQUIRA	COTABAMBAS	APURIMAC
4	LEONA CARMEN GOMEZ SOTOMAYOR	PERENÉ	CHANCHAMAYO	JUNIN

Artículo 4.- Designar en el cargo de Subprefecto Distrital a las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	BETSY MELODY SAENZ NOLASCO	47005161	HUAYLAS	HUAYLAS	ANCASH
2	VIRGILIO RAMOS ATAÓ	42711240	HUAMANGUILLA	HUANTA	AYACUCHO
3	GILBERTO CONTRERAS HUARACA	41948249	QUINUA	HUAMANGA	AYACUCHO
4	TEOFILO APOLINARIO TAÍPE ASTO	28594597	SANTILLANA	HUANTA	AYACUCHO
5	REYLER ESPIRITU HUAMANI CANCHO	42226717	ASQUIPATA	VICTOR FAJARDO	AYACUCHO